

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese la obligatoriedad de parte del Banco de la Provincia de Buenos de destinar al menos un (1) asesor digital en los cajeros automáticos ubicados en sus sucursales, con el objeto de brindar apoyo a los usuarios de los mismos.

Artículo 2.- El Banco de la Provincia de Buenos Aires instrumentará una Campaña de Alfabetización Digital, para instruir a los usuarios en el uso de los canales electrónicos bancarios -cajeros automáticos, terminales de autoservicio, banca móvil, banca telefónica, Banca Internet Provincia BIP; plataforma de pagos móviles- y demás alternativas tecnológicas disponibles.

Artículo 3.- Invítase a las demás entidades bancarias y financieras, sean de carácter oficiales, privadas o mixtas, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, a implementar medidas similares.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación para la implementación y ejecución de la presente ley.

Artículo 5.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

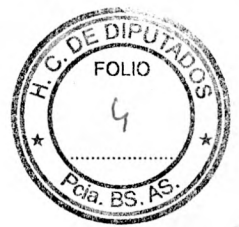
Esta iniciativa propone establecer la obligatoriedad de parte del Banco de la Provincia de Buenos de destinar al menos un (1) asesor digital en los cajeros automáticos ubicados en sus sucursales, con el objeto de brindar apoyo a los usuarios de los mismos. En tal sentido, se pretende, además, que el Banco instrumente una Campaña de Alfabetización Digital, para instruir a los usuarios en el uso de los canales electrónicos bancarios -cajeros automáticos, terminales de autoservicio, banca móvil, banca telefónica, Banca Internet Provincia BIP; plataforma de pagos móviles- y demás alternativas tecnológicas disponibles.

En tal sentido se busca, a través de la alfabetización digital, de instruir a los usuarios para que sepan usar los dispositivos tecnológicos básicos al momento de realizar una operación en una entidad bancaria a través de nuevas tecnologías de la banca móvil.

La nueva realidad financiera demanda familiarizarse con la banca digital, los pagos sin contacto, los portales comerciales, los canales móviles, entre muchos otros. Todos son impulsores de una economía sin efectivo y de ecosistemas digitales que unen a los bancos, procesadores y comercios para ofrecer servicios relevantes a los clientes, enlazando sus necesidades de la vida real con soluciones inteligentes.

Entendemos que la pandemia producida por el Covid 19 ha incrementado este tipo de operaciones y obliga a los consumidores a aprender el manejo de los dispositivos de manera rápida. Por eso creemos que la banca, tanto estatal como privada, debería esforzarse por brindar a los usuarios y consumidores las herramientas necesarias para gestionar a través de la banca digital.

En tal sentido el proyecto invita a las demás entidades bancarias y financieras, sean de carácter oficiales, privadas o mixtas, que desarrollen sus



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

actividades dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, a implementar medidas similares a las propuestas en la norma.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.